

ORD.: N. ° 5232/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005050

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 11 de Marzo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SORAYA ALVAREZ LEYTON - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de Febrero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señores: Junto con saludar solicito información de las Uniones comunales de juntas de vecinos con PJ5 y PJ 953. Listado de organizaciones constituyentes. Historial de Subvenciones pendientes. Última directiva. Todo lo que se tenga en secretaría municipal, con control y DIDECO organizaciones comunitarias. Saludos cordiales." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaría Municipal, se da a conocer que la organización PJ5 se encuentra con su PJ vigente. Sin embargo, la directiva no se encuentra vigente ya que la última elección válida de la organización fue hecha el día 02 de Septiembre de 2012, por ende, el directorio estuvo vigente hasta el mismo día pero del año 2015. Posteriormente sus dos últimos procesos electorales fueron declarados nulos por el Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, por no cumplir las formalidades legales establecidas. Según lo establecido en la sentencia, la organización debe efectuar nuevas elecciones e informar al Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana. La Junta de Vecinos tiene registrado el siguiente domicilio: Diego De Medellín 747, Recoleta.

Con respecto al listado de organizaciones constituyentes se da a conocer que esa información no ingresa al Municipio, por ende, no se tiene información alguna en este punto.

Se adjunta en formato PDF de las sentencias mencionadas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Control, se adjunta en formato PDF el historial de subvenciones, con el detalle de año fondo, tipo fondo, tipo subv., N° decreto exento, fecha Dex, N° egreso, fecha egreso, monto y estado de fondo.

Para la PJ 953, se adjunta en formato PDF el certificado de Directorio, que da cuenta que se encuentra con su PJ vigente, sin embargo la directiva finalizó su periodo en el año 2016. También se adjunta con respecto al listado de organizaciones constituyentes, se adjunta archivo "Personalidad Jurídica N° 953, que da cuenta del Registro de organizaciones comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. Es toda la información que se tiene, ya que no ingresa este dato solicitado al Municipio, por ende no se tiene mayor informe.

De acuerdo con lo mencionado por la Dirección de Control, se adjunta en formato PDF las subvenciones, con el detalle de año fondo, tipo fondo, tipo subv., N° decreto exento, fecha Dex, N° egreso, fecha egreso, monto y estado de fondo.

Es toda la información que se tiene sobre las PJ solicitadas.

Dado el peso de los archivos, se realizó un link para su descarga: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5050.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensible dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee